

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA LA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 horas del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en que tuviera verificativo la Novena Sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, estando presente los integrantes del Comité, servidores públicos cuyos nombres y cargos se enuncian a continuación, la Ing. Carla María Vargas Ruiz, Presidenta del Comité; Lic. Georgina Arroyo Orpinel, Secretaria del Comité; el Ing. Ernesto Ávila Hermosillo, Vocal.

Previo al pase de lista y debidamente instalada la sesión, la Presidenta del Comité de Transparencia, puso a consideración de sus integrantes el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y, en su caso aprobación de la Declaración Parcial de Incompetencia de la Información para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con Número de Folio 082149721000020.
4. Clausura de la sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**1. Pase de lista e instalación de la sesión**

La secretaria del Comité de Transparencia realiza el pase de lista correspondiente y declara formalmente la instalación de la sesión.

**2. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del día.**

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

**ACUERDO ACT-CT-SESEA/18/11/2021.1**

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia presentes el orden del día.

**3. Discusión y, en su caso aprobación de la Declaración Parcial de Incompetencia de la Información para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con Número de Folio 082149721000020.**

En desahogo a este punto del orden del día el Presidente del Comité la Ing. Carla María Vargas Ruiz, indicó que en fecha 05 de noviembre 2021 el C. José Zamarripa Alaniz, presentó por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, Solicitud de Acceso a la Información con Número de Folio 082149721000020, ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado en la que solicitó lo siguiente:

- Como sabemos en CD. Juárez el índice de mortalidad es muy alta ¿Cuáles son las iniciativas de su institución en cuestión para poder disminuir la delincuencia en la ciudad?*
- También es muy bien sabido la corrupción que existe dentro de la institución de la Secretaria de Seguridad Pública ¿Cuáles son las soluciones ante este problema?*
- ¿Cual son los egresos semestrales de la institución de Secretaria de Seguridad Publica así como de la institución de Seguridad y Justicia de Juárez y de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción?*

Así mismo señalo que la Unidad de Transparencia de esta Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó a la Coordinación Administrativa, de este Sujeto Obligado dicha solicitud de información, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

Con fecha 17 de noviembre del año en curso, la Coordinación Administrativa, presentó ante este Comité de Transparencia oficio SESEA-CA-118/2021 de petición de confirmación de incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 082149721000020.



El análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente derivado del marco normativo de este sujeto obligado, esta Secretaría no es de su competencia establecer iniciativas para disminuir la delincuencia, ni para conocer los egresos semestrales de la Secretaría de Seguridad Pública ni de Seguridad y Justicia de Juárez.

Debido a lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de declaración parcial de incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 082149721000020, solicitada por la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, dado que queda acreditada la incompetencia para generar o poseer la información requerida por la persona solicitante, derivado de su marco normativo.

En virtud de que este Sujeto Obligado carece de competencia para poseer la citada información, por razón de su materia, el solicitante deberá dirigir solicitud de información a diverso Sujeto Obligado, pudiendo ser la Secretaría de Seguridad Pública

#### **ACUERDO ACT-CT-SESEA/18/11/2021.2**

Expuesto lo anterior y de los argumentos presentados se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes la Declaración Parcial de Incompetencia de la Información para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con Número de Folio 082149721000020, con fundamento en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

#### **5. Clausura de la Sesión**

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, la Presidenta del Comité agradeció la presencia de los ahí reunidos y declaró concluida la sesión, siendo las 12:15 horas del día diecinueve de noviembre del año en curso.

**PRESIDENTA**



**ING. CARLA MARÍA VARGAS RUIZ  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

**SECRETARIA**



**LIC. GEORGINA ARROYO ORPINEL  
COORDINADORA DE VINCULACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL Y CON LA S.C.**

**VOCAL**



**ING. ERNESTO ÁVILA HERMOSILLO  
ASESOR DE RIESGOS Y POLÍTICAS  
PÚBLICAS**